

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 78	Viernes 28 de Septiembre de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	<u>PAGINAS</u>
G.J. N°s. 315 al 332 - SINTETIZADAS	2707/2708
<u>AÑO 2016</u>	
ECyT. N°s. 732 al 784 - SINTETIZADAS	2709/2716
<u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
SEM N° 246 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE 2016.....	2716/2718
SEM N° 247 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 2° TRIMESTRE 2016.....	2718/2720
SEM N° 248 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE 2016.....	2720/2722
<u>AÑO 2017</u>	
SEC. N°s. 289 al 300 - SINTETIZADAS	2723/2724

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES**

Resol. Minist. G.J. N° 315 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero N° 006 – Dción. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resol. S.E.M. N° 246/18, la que pasa a formar parte de la misma. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 316 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero N° 006 – Dción. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resol. S.E.M. N° 248/18, la que pasa a formar parte de la misma. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 317 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero N° 006 – Dción. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resol. S.E.M. N° 247/18, la que pasa a formar parte de la misma. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 318 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DI.PRO.ME.SI. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 11.400,00, total \$ 11.700,00.

Resol. Minist. G.J. N° 319 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Franco Adrián Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DI.PRO.ME.SI. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 320 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 11.400,00, total \$ 11.700,00.

Resol. Minist. G.J. N° 321 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 322 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones la realización de la Comisión de Servicio, el 02/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. G.J. N° 323 – 18-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 02/06/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión \$ 7.500,00.

Resol. Minist. G.J. N° 324 – 19-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subs. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 28/06 al 01/07/18, con motivo de Concurso Rodocrosita en San Fernando del Valle, Provincia de Catamarca, con un viático de \$ 1.500,00, pasaje ida y vuelta \$ 5.815,25, total \$ 7.315,25.

Resol. Minist. G.J. N° 325 – 21-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Municipal la Capacitación continua en mediación del Curso-Taller Convivencia Pacífica con enfoque restaurativo basado en el Programa Neuroser a realizarse el 22JUN18, a cargo

de la Dra. Luciana Cataldi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a realizar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.

Resol. Minist. G.J. N° 326 – 21-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/06/18, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 175,00.

Resol. Minist. G.J. N° 327 – 21-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/06/18, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 175,00.

Resol. Minist. G.J. N° 328 – 22-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase la implementación del Programa de Fortalecimiento a Cooperativas (Profoco) necesario para la Asistencia y Fortalecimiento de Cooperativas que se encuentren en el Territorio Provincial, mejorando la competitividad en el mercado, entendiéndose que éstas constituyen una herramienta de la economía social que ayuda a garantizar la inclusión de sus asociados, con el consiguiente impacto en la comunidad en la que éstas desarrollan su actividad y cuyo texto forma parte de la presente norma legal, como Anexos I al V para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección. Autorízase a la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutua, a designar el personal que será encargado de llevar a cabo la implementación del Programa de Fortalecimiento a Cooperativas (Profoco).

Resol. Minist. G.J. N° 329 – 22-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese el pago de la factura B N° 1029-01113383 de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por el monto total de \$ 58.468,53. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago, conforme a lo establecido y de esta manera tomar los recaudos

necesarios para evitar que se abonen nuevamente los comprobantes. Que la erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2018.

Resol. Minist. G.J. N° 330 – 22-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese a la Sra. Elisa Rosa del Valle Ferreyra, CUIL. 23-10733053-4, el pago de Licencia Anual 2016 (16 días de Mayo, 13 días de junio 2016 y SAC. Proporcional 1° Sem/16 (163 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por \$ 35.417,28, donde se le descuentan Ap. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Ferreyra el líquido a cobrar de \$ 32.493,32. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. G.J. N° 331 – 22-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al agente Martín Sebastián Pereyra Chacana, CUIL. 20-28995079-7 del Dpto. Despacho de este Ministerio a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha del presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. G.J. HF. N° 332 – 25-06-2018 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Fray Mamerto Esquiú, por \$ 340.000,00; Pomán \$ 151.604,39 y Valle Viejo \$ 540.000,00, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. N° 732 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. N° 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 5, localidad Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 16.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 733 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por integración familiar, a la Sra. Violeta del Valle Belmont, DNI. N° 21.326.403, Maestra de Grado Suplente, Jornada Completa, Anexo Albergue de la Escuela Primaria N° 474, del paraje El Tólar, de la localidad de El Durazno, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 289, de la localidad de Londres, ambos establecimientos del Dpto. Belén, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16. Dispónese a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a adecuar los haberes de la docente respecto de aquellos conceptos vinculados con el FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 734 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Ramona Inés del Valle Lazo, DNI. N° 14.239.626, Maestra de Capacitación Laboral, Interina y Suplente, en la Escuela Primaria EDJA N° 41, de la localidad de San José y Profesora de 3 horas cátedra Institucionales Titular, en la Escuela Secundaria N° 54, de la localidad de Las Pirquitas, ambos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, para cumplir funciones en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dpto. homónimo, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 735 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión en atención al servicio al Prof. Oscar Humberto Gallardo, DNI. N° 24.377.535, Profesor de 5 horas cátedra anuales titulares, y de 27 horas cátedra cuatrimestrales titulares,

en el Instituto de Educación Superior Recreo, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Superior, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Primaria, ambos organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16. Dispónese a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a adecuar los haberes del docente respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 736 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 913/15, a partir del 30JUN16.

Resol. Minist. ECyT. N° 737 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2015, adeudados al Sr. Claudio Gonzalo Lencina, DNI. N° 32.282.376.

Resol. Minist. ECyT. N° 738 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar a la Comisión por razones de salud, solicitada por la Sra. Ana María del Valle Almirón, DNI. N° 21.326.069, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 47 de la localidad de San Martín, Dpto. Capayán.

Resol. Minist. ECyT. N° 739 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación al Sr. Ramón Jorge Granero, DNI. N° 11.671.601, en el cargo de Maestro Especial de Música Titular en la Escuela Primaria N° 337 «General Belgrano», de 1° Categoría, Jornada Completa, Período Común, Zona Urbana, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 2.612,29 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 740 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico, para prestar servicios en la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 18ABR al 31DIC16. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 741 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Francisca del Valle Martínez, DNI. N° 12.796.838, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física Titular en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 4.660,09 sin aportes y \$ 1.573,80 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 4.659,85 sin aportes y \$ 1.084,24 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 742 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 743 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 744 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 745 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 29.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 746 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Rosa Isabel General, DNI. N° 12.234.809, en el cargo de Maestra de Capacitación Laboral - Peluquería, en la Escuela Primaria de Educación para Jóvenes y Adultos N° 40, Dpto. Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 12.158,69 sin aportes y \$ 3.925,24 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 12.158,03 sin aportes y \$ 2.704,22 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 747 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal docente de este Ministerio, que se detalla en el Anexo Único que

forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 748 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 067/15, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. N° 749 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárese de interés educativo las «XIII Olimpíadas de Profesionales de Educación Física del NOA», que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca, ADEFCA., del 01 al 03SEP16, en el Polideportivo Fray Mamerto Esquiú y el Complejo de Fútbol Pénisse (Banda de Varela). Dispónese el no cómputo de inasistencias, a los docentes que participarán de las Olimpíadas.

Resol. Minist. ECyT. N° 750 – 01-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluidas las funciones de Jefa de Departamento y encárguese la función de Jefa de Div. Concursos y Licitaciones de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la CPN. Laura Paola Hidalgo, DNI. N° 30.207.166, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. N° 751 – 01-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 290/16 y adjudicase la Contratación de Locación de Obra, a la Sra. Fernanda Analía Martínez, DNI. N° 22.751.076, por \$ 45.000. Apruébase el Modelo y autorízase a suscribir el Contrato entre el Ministerio y la Sra. Martínez. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 752 – 01-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Encárguese la función de Jefe del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la CPN. Nelly del Carmen Moreno, DNI. N° 25.302.997, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. N° 753 – 01-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Sandra Noemí Muzevich, DNI. N° 22.298.005, Profesora de 6 horas cátedra, suplente, en la Escuela Secundaria N° 69 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en el Sindicato Argentino de Docentes Privados, SADO, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 754 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos, pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Pomán y Andalgalá, a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 506/16, por \$ 413.203. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12SEP16, a las 12:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 755 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos que concurren a «Escuelas Rurales», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 507/16, por \$ 673.642. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Agente Agrup.

Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12SEP16, a las 08:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 756 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos, pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 508/16, por \$ 496.804. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12SEP16, a las 11:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 757 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos, pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 509/16, por \$ 462.271. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12SEP16, a las 10:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 758 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos, pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 510/16, por \$ 460.925. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12SEP16, a las 09:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 759 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «2° Jornadas Regionales NOA – Rol y función de la Terapia Ocupacional en la Provincia de Catamarca de la sociedad Catamarqueña», que organizadas por la Subsec. de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, se llevará a cabo el 01 y 02SEP16, con formato de curso, modalidad presencial, un cupo limitado de 400 asistentes, una carga horaria de 20 horas cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de Docentes que participaron del evento. Autorízase a la Dción. de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Subsecretaría mencionada.

Resol. Minist. ECyT. N° 760 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a

asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; un incremento del 30% del fondo de Financiamiento a cada uno de los sistemas educativos municipales formales, el cual se ha fijado oportunamente conforme al método previsto y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos al mes de AGO16, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico, por \$ 7.691.193,68. La distribución de fondos será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 761 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárese de interés educativo el «XXVI CIENaSuD.» bajo el lema «El Desarrollo Profesional para la construcción de nuevas configuraciones de gestión supervisiva», que organizado por el Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes – CIENaSuD., se llevará a cabo el 12 y 16SEP16, en la provincia de Chubut.

Resol. Minist. ECyT. N° 762 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Silvia Liliana Mandatori, DNI. N° 12.433.132, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular, Turno Mañana en el JIN. N° 13, Escuela Primaria N° 702 «Gobernador José Cubas», de Jornada Simple, Zona ARU., de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 4.164,92 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 763 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Convaldase, con

carácter excepcional, la expedición de los Títulos para los egresados de las carreras de la «Tecnatura Superior en Cooperativismo y Mutualismo» del Instituto de Estudios Superiores «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú, y de la «Tecnatura Superior en Administración Pública con Orientación Municipal» y de «Psicomotricidad» del Instituto de Educación Superior «Juan Manuel Chavarría», Dpto. Capital, que se detalla en el Anexo Unico. Autorízase a la Dción. de Educación Superior y al Dpto. Legalización y Registro de Títulos a emitir los correspondientes Títulos a los egresados afectados. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 764 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, de este Ministerio a hacer efectivo el pago de los honorarios a las docentes que prestan servicio en el desarrollo del Programa «Pasitos Cuidados II», según nómina que conforma Anexo Unico del presente instrumento, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 765 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ives Toledo, DNI. N° 29.771.187, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 23 de la Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 766 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ives Toledo, DNI. N° 29.771.187, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 23 de la Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas

del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 767 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Sergio Exequiel Díaz, DNI. N° 28.198.263 del JIN. N° 9 sede Escuela Primaria N° 259 «Bernardino Rivadavia», Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Inicial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 3.595,04.

Resol. Minist. ECyT. N° 768 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mabel Edith Vega, DNI. N° 16.667.199, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 70 de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.500. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 769 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Hortensia Beatriz Carrizo, DNI. N° 10.733.555, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología, Titular, de la Escuela Primaria N° 162 «9 de Julio», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 4.001,83 sin aportes y \$ 2.064,43 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 4.001,44 sin aportes y \$ 1.422,24 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 770 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto

de liquidación final por jubilación al Sr. Daniel Eduardo Villagrán, DNI. N° 10.332.099, en el cargo de Maestro de Grado Titular, Nivel Adulto, en la Escuela Primaria EDJA N° 38, Dpto. Capital de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 12.499,80 sin aportes y \$ 4.763,43 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 12.498,87 sin aportes y \$ 3.281,68 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 771 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Rosa Cristina Sayes, DNI. N° 11.983.501, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 5.785,68 sin aportes y \$ 2.752,58 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 5.785,11 sin aportes y \$ 1.896,33 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 772 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2015, adeudados a la Dra. María del Rosario Navarro González, DNI. N° 5.602.235, Directora de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 773 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Berta Inés Sánchez, DNI. N° 5.435.347, a las funciones de Normalizadora de la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, asignadas mediante Resol. Minist. ECyT. N° 860/13, a partir del 01DIC14.

Resol. Minist. ECyT. N° 774 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 496/16, emitida por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 775 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a los docentes que se consignan en el Anexo Unico de la presente resolución, a fin de que conformen el Equipo Normalizador de la Escuela Secundaria N° 50, Barrio Apolo, de esta ciudad Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 776 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a los docentes que se consignan en el Anexo Unico de la presente resolución, a fin de que conformen el Equipo Normalizador de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 «Telésforo Chanampa», de la ciudad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 777 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Andrea Viviana Carabajal, DNI. N° 28.468.539, Profesora de 5 horas en Disponibilidad, 4 horas cátedra, titulares, ambas anuales y 6 horas cátedra cuatrimestrales interinas en el Instituto de Educación Superior Belén, para prestar servicios administrativos en el Instituto de Educación Superior Belén, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO y hasta 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 778 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios a las docentes que prestan servicio en el desarrollo del Programa «Pasitos Cuidados» según nómina que conforma el Anexo Unico del presente instrumento, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 779 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Analía del Carmen Hernández, DNI. N° 11.982.708, en el cargo de

Preceptora Titular en la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 4 «Juan Oscar Ponferrada», Dpto. Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 7.745,16 sin aportes y \$ 3.112,38 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 7.744,10 sin aportes y \$ 2.144,22 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 780 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Olga del Valle Aguilar Elías, DNI. N° 11.682.793, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria N° 29 «Autonomía de Catamarca», de 1° Categoría, Zona ARU., Jornada Extendida, Período Común de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 8.448,67 sin aportes y \$ 3.243,17 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 8.448,10 sin aportes y \$ 2.234,32 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 781 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento a la Sra. Yésica Betiana Ponce, DNI. N° 32.283.189, en los cargos de Profesora Suplente de 2 horas en 7° Año; 2 horas en 9° Año; 2 horas turno mañana y turno tarde, todas horas cátedra en Ciencias Sociales Historia; 2 horas en 8° Año y 2 horas, ambas horas cátedra en Formación Ética y Ciudadana, de la Escuela Secundaria N° 211 «Genaro Gabriel Leiva», de la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 1.354,11 sin aportes y \$ 3.479,30 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia el pago por el monto neto de \$ 1.352,26 sin aportes y \$ 2.397,00 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 782 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al Sr. Pedro Alberto Salomón DNI. N° 23.309.277, Categ. 10,

Agrup. Admin., Pta. Pte., del Nodo I de Supervisión, Valle Central Sur, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo del Ministerio de Obras Públicas, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. N° 783 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Nómina de Docentes de este Ministerio distinguidos con el Premio Anual «Docente Destacado Luisa María Sesín», por su excelente desempeño en la Profesión Docente, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a efectuar el pago de un Sueldo Básico que detenta en el período septiembre/2016 a los docentes que se detallan en el Anexo Unico de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 784 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Andrea María Ana Barrionuevo, DNI. N° 24.830.507, Maestra Especial de Música, Titular, en la Escuela Primaria N° 702 «Gov. José Cubas» de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Provincial, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución SEM. N° 246

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE 2016

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo
de 2018.

VISTO:

El expediente Letra S - N° 14208/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2016, y la Resolución S.E.M. N° 770/17, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.M. N° 770/17, se procedió a la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre de 2016.

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 90/91, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2016, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que corresponde la Distribución del 4° Trimestre - ejercicio 2016 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que a fojas 92/97 obra el listado de los proyectos presentados por los municipios y aprobados por la Unidad de Proyectos Productivos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y

aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envío de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 102/18, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.

ARTICULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, S.A.F N° 06 de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I				
Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero N° 006 - Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia Periodo 4° Trimestre 2016 (Artículos 2° y 7° de la Ley N° 5128)				
MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ANTIPLANO	TOTALES
CAPAYAN	50%	408.898,55	34.842,05	443.740,60
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		408.898,55	34.842,05	443.740,60
CAPITAL	100%	817.797,10	69.684,10	887.481,20
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		817.797,10	69.684,10	887.481,20
TOTAL A TRANSFERIR		1.226.695,65	104.526,15	1.331.221,80

Resolución SEM. N° 247

**ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS
MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 2°
TRIMESTRE 2016**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo de 2018.

VISTO:

El expediente Letra D - N° 11123/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° Trimestre 2016, y la Resolución S.E.M. N° 734/17,

conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.M. N° 734/17, se procedió a la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° Trimestre de 2016.

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 129/130, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 2° Trimestre 2016, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que corresponde la Distribución del 2° Trimestre -ejercicio 2016 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que a fojas 131/136 obra el listado de los proyectos presentados por los municipios y aprobados por la Unidad de Proyectos Productivos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envío de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 104/18, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04,

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a retener el importe

correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, S.A.F N° 06 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero N° 006 - Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia Periodo 2° Trimestre 2016 (Artículos 2° y 7° de la Ley N° 5128)

MUNICIPIO	A	MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	TOTALES
CAPAYAN	50%	240.735,31	20.425,89	261.161,20
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		240.735,31	20.425,89	261.161,20
CAPITAL	100%	481.470,62	40.851,78	522.322,40
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		481.470,62	40.851,78	522.322,40
TOTAL A TRANSFERIR		722.205,93	61.277,67	783.483,60

Resolución SEM. N° 248

**ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS
MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 3°
TRIMESTRE 2016**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo de 2018.

VISTO:

El expediente Letra S - N° 14207/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre 2016, y la Resolución S.E.M. N° 769/17, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.M. N° 769/17, se procedió a la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre de 2016.

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 92/93, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre 2016, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que corresponde la Distribución del 3° Trimestre - ejercicio 2016 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que a fojas 94/99 obra el listado de los proyectos presentados por los municipios y aprobados por la Unidad de Proyectos Productivos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y

aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envío de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 103/18, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Porello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, S.A.F N° 06 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero N° 006 - Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia Período 3° Trimestre 2016 (Artículos 2° y 7° de la Ley N° 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
CAPAYAN	50%	402.124,58	24.899,51	0,00	427.024,09
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		402.124,58	24.899,51	0,00	427.024,09
CAPITAL	100%	804.249,15	49.799,01	0,00	854.048,16
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		804.249,15	49.799,01	0,00	854.048,16
TOTAL A TRANSFERIR		1.206.373,73	74.698,52	0,00	1.281.072,25

AÑO 2017

Resol. SEC. N° 289 - 08-05-2017- **Cultura** – Reconócese al Sr. Claudio Javier Acosta, CUIL. 20-27717544-5, Categ. 20, Agrup. Técnico, Pta. Pte., un total de 44 hs., las que serán restituidas en 7 días en francos compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicios lo permitan.

Resol. SEC. N° 290 - 08-05-2017- **Cultura** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago de la 1° cuota societaria correspondiente al Primer Semestre del Año 2017 al Consejo Regional Norte Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría a librar Orden de Pago a favor del Consejo Regional Norte Cultura, CUIT. 30-71173262-0, por un monto de \$ 10.000,00 importe que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog.36 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.534 – M.1 – FFin.111 Otras Instituciones Públicas Nacionales del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 291 - 08-05-2017- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural el Proyecto «Magia sin Barreras – Catamarca 2017» a cargo del Sr. Carlos Aparicio Martín Barros, Emmanuel Figueroa, Hugo Figueroa y Romina Salgado.

Resol. SEC. N° 292 - 08-05-2017- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la participación de los Sres. Ignacio Ismael Ibáñez, DNI. N° 31.648.354 y Pablo Rodríguez, DNI. N° 26.804.952, en representación de la Provincia de Catamarca en el «Primer Encuentro Regional de Lutería – Región NOA», a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago del Estero el 26 y 27MAY17, bajo la organización del Consejo Regional Norte Cultura. Los próximos Encuentros Regionales de Lutería – Región NOA, se realizarán en los meses de JUN. en Salta, JUL. - Jujuy, AGO. - Catamarca - SET Tucumán y OCT en La Rioja.

Resol. SEC. N° 293 - 08-05-2017- **Cultura** – Reconócese al Sr. Mariano Ariel Orquera, CUIL. 20-23309890-7, Categ. 11, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte.,

un total de 37 hs., las que serán restituidas en 6 días de francos compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. N° 294 - 12-05-2017- **Cultura** – Autorízase el reintegro de fondos por gastos realizados a favor del Director Provincial de Administración Financiera, CPN. Francisco Ariel Argota, DNI. N° 24.097.245 de esta Secretaría y a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor del funcionario por \$ 572,85, importe que será abonado a través del Fondo Mantenimiento del Predio Ferial – Secretaría de Estado de Cultura – FFin.111, Cta. Cte. 46601859/29.

Resol. SEC. N° 295 - 12-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de las películas «Mandarinas» 25 al 31AGO16 y «Una Segunda Madre» 29SET al 05OCT16 y del 27OCT al 02NOV16, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Miranda Distribution S.R.L., CUIT. 30-71115627-1, por \$ 1.748,10, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca, Secretaría de Estado de Cultura, FFin.337 - Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 0- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 337 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 296 - 12-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de la película «Testigo Intimo» del 04 al 10FEB16 en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Primer Plano Film Group S.A. CUIT. 30-69441849-2, por \$ 253,19, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca, Secretaría de Estado de Cultura, FFin.337 - Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 0-

U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 337 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 297 - 12-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de la película «Cuando Kubrick» del 08 al 14DIC16 en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Primer Plano Film Group S.A. CUIT. 30-69441849-2, por \$ 155,19, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca, Secretaría de Estado de Cultura, FFin.337 - Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 0- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 337 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 298 - 12-05-2017- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la participación de la Provincia de Catamarca, a través de esta Secretaría en la «Feria del Libro del Norte Grande», a llevarse a cabo en la Provincia de Tucumán del 22 al 27MAY17, bajo la organización del Ente Cultural Tucumán.

Resol. SEC. N° 299 - 12-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de la película «Operación México» del 24 al 30NOV16 en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma 3C Films Group S.R.L., CUIT. 30-7077070-8, por \$ 1.641,94, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca, Secretaría de Estado de Cultura, FFin.337 - Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 3- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 337 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 300 - 12-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de pago de cuota societaria correspondiente al Segundo Semestre Año 2016 al Consejo Regional Norte Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Consejo Regional Norte Cultura, CUIT. 30-71173262-0, por \$ 5.000,00, cuyo importe se efectivizará a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 1- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.534 – M.1 - FFin. 111 - Otros NEP del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

PLA –KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 16 de Octubre de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la Localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.
3. Distribución del resultado del ejercicio.
4. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6. Análisis del impacto de la Política Macro Económica Nacional y las Nuevas Tecnologías Mundiales, afectarán a la Sustentabilidad de la Empresa en el mediano plazo, en su condición de industria PyME.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO

Raúl Cometto
PLA-KA SA.
Presidente

ASA 1673 - 18, 21, 25, 28/IX y 02/X/2018

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 049

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Artículo 18 del Código Tributario – Ley 5022/01 y sus Modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18º del Código Tributario –Ley Nº 5022– establece que todas las funciones y facultades atribuidas por la ley fiscal al Administrador General, pueden ser ejercidas por los funcionarios y empleados a quienes éste autorice.

Que por Disposición Nº 277/09 fue cubierta la Jefatura de Jefe de Departamento, correspondiente al Dpto. Auditoría Fiscal del Organismo, por lo que surge la necesidad de delegar funciones propias de la Administración General.

Que en atención a lo expresado en los considerandos precedentes, el Jefe de Departamento Auditorías Fiscales mediante Nota D-5956/18, debidamente ratificada por el Sr. Director de Fiscalización a fojas 3, solicita la delegación de facultades al responsable de esa área para aplicar las sanciones previstas en el Código Tributario Provincial.

Que a fojas 05, obra Dictamen N° 063/2018 del Departamento Técnico y Legal en el cual se expresa que no existen objeciones legales para delegar las facultades requeridas, surgiendo se deleguen expresamente las previstas en el Art. 14° Incisos a), b) y c); en el Art. 17° Incisos 1), 2), 3) y 4), como asimismo, para Instruir Sumario y Aplicar las Multas de los Arts. 55°, 56°, 58° y 62° y, finalmente para efectuar las Liquidaciones que Legisla el Art. 189° del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus Modificatorias.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 18° del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus Modificatorias, y

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Delegar en el Jefe de Departamento Auditoría Fiscal, Santiago Benjamín BORDÓN – CUIL N° 20-23309898-2: Las Funciones previstas en los Art. 14° Incisos a), b) y c); en el Art. 17° Incisos 1), 2), 3) y 4), como asimismo, Instruir Sumario y Aplicar las Multas de los Arts. 55°, 56°, 58° y 62° y, finalmente efectuar las Liquidaciones que Legisla el Art. 189° del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus Modificatorias.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora
Administración General de Rentas**

RES 1716 - 28/IX/2018 - U.P.

AVISOS

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
SUBSECRETARÍA DE PROMOCION DE INVERSIONES
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FISCALIZACIÓN DE
REGÍMENES PROMOCIONALES
CAPE - PABELLÓN N° 27**

NOTIFICA A LA EMPRESA:

EMPRESA GERADAN S.A. - Dcto. P.D. (S.D.R.) N° 2713/
94 - EXPTE. E- 9388/93-

Que mediante Disposición D.P.A.F.R.P.(S) N° 049/18, se dispuso la instrucción de sumario en contra la Empresa mencionada precedentemente, por supuestos incumplimientos de obligaciones formales y no formales establecidos en el Decreto de otorgamiento de Beneficios Promocionales, bajo el Régimen de la Ley N° 22021 y su modificatoria Ley N° 22702 acordándosele un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la última publicación de edictos, para que constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acrediten su personería por apoderado y formulen por escrito su descargo o aclaración de los hechos irregulares, indicando las pruebas que estime oportunas. Publíquense edictos por el término de DOS (2) DÍAS en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

**Ing. Agr. Virginia Luque
Directora Provincial de Administración
y Fiscalización de Regímenes Promocionales**

AVI 1722 - 28/IX y 02/X/2018
